

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 31 de agosto de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2022-CO-P-UNДАР

Que, es política institucional brindar apoyo a las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación musical de la Región y el País, por lo que resulta necesario aprobar los proyectos de tesis de los diversos alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de julio de 2022, con registro N° 449, el administrado Heisember Justo Mayo; solicita designación de asesor de tesis considerando al maestro Silverio Leonardo Jorge Julca, como asesor;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de julio de 2022, la administrada Imelda Jhakyleny Lujan Calixto; solicita la designación de asesor de tesis y consideración de título de investigación “ESTUDIO COMPARATIVO DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LA DANZA “LAS PALLAS” EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE YAROWILCA. HUÁNUCO-2022”;

Que, mediante Oficio N° 026-2022-UNДАР/VPI, de fecha 15 de julio de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita se remita por escrito la verificación de datos y detalle sobre la condición académica de lo alumnos, de la carrera Educación Musical y Artes;

Que, mediante Oficio N° 107-2022-UNДАР/VPA, de fecha 20 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica; eleva la Carta N° 056-2022-GDM-DSA-HCO, de fecha 19 de julio de 2022, del director de Servicios Académicos; quien remite la información de verificación de datos de los estudiantes y respuesta de consulta, contenido en el Informe N° 029-2022-UNДАР-HCO-DSA/MYRA-CRINARS, de la responsable de Matrícula y Registros Académicos, de fecha 19 de julio de 2022, en el cual señala que habiendo revisado la verificación en el sistema de matrícula, el estudiante Justo Mayo Heisember, actualmente se encuentran matriculado en el Semestre I-2022 y remite la constancia de matrícula, y que se verificó en el sistema de matrícula que Lujan Calixto Imelda Jhakyleny de la Carrera Profesional Educación Musical y Artes, egresó en el Semestre II – 2019 y adjunta el historial de notas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2022, el alumno Heisember Justo Mayo, remite el nombre de proyecto para su consideración titulado: NIVEL DE INTELIGENCIA MUSICAL EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO “PRÍNCIPE ILLATHUPA”, HUÁNUCO-2022;

Que, mediante Oficio N° 031-2022-UNДАР/VPI, de fecha 08 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación; informa que previa revisión y evaluación y con el propósito de no retrasar el proceso que vienen realizando, su despacho considera admitir la petición de designación de asesor de tesis y la consideración de los títulos de investigación, mediante el acto resolutive correspondiente;

Que, a través del correo electrónico de fecha 23 de Agosto de 2022, se deriva a Secretaría General, por encargo de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la UNДАР, en mérito al Oficio N° 032-2022-UNДАР/VPI, referido por la Vicepresidencia de Investigación, a fin de que sirva emitir acto resolutive respecto a la designación de asesor de tesis y la consideración de los títulos de las investigaciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a los asesores de tesis y la consideración de los títulos de las investigaciones, de la egresada Imelda Jhakyleny Lujan Calixto y del alumno Heisember Justo Mayo,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2022-CO-P-UNDAR

ambos de la carrera profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	ASESOR	AUTOR
1	"ESTUDIO COMPARATIVO DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LA DANZA "LAS PALLAS" EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE YAROWILCA. HUÁNUCO-2022"	Dr. Esio Ocaña Igarza	Lujan Calixto, Imelda Jhakyleny
2	NIVEL DE INTELIGENCIA MUSICAL EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO "PRÍNCIPE ILLATUPA", HUÁNUCO – 2022	Mgr. Silverio Leonardo, Jorge Julca	Justo Mayo, Heisember


ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados, y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles